RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 014-2025-GM/MDL

Lurín, 21 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.° 007-2025-SLP-GSCGA/MDL de fecha 8 de abril de 2025 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Memorándum N.° 174-2025-GSCGA/MDL de fecha 9 de abril de 2025 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Proveído N.° 667-2025-OGPP/MDL de fecha 9 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N.° 048-2025-OPM-OGPP/MDL de fecha 9 de abril de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Memorándum N.° 0119-2025-OGPP/MDL de fecha 9 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N.° 164-2025-OGAJ/MDL de fecha 21 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, contempla que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 26° de la acotada Ley Orgánica, prevé que, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; del mismo modo, señala que, la administración municipal se rige, entre otros, por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el último párrafo del artículo 39° de la misma Ley Orgánica, precisa que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, preceptúa que, no son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo estos regulados por cada entidad, con sujeción a las normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del acotado T.U.O., enuncia que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por el Decreto Legislativo N.° 1278, se establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto.

Que, el literal a) del numeral 24.1) del artículo 24° del referido Decreto Legislativo, prevé que, las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: *"Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos"*.

Que, asimismo, el cuarto párrafo del artículo 53° del mismo Decreto Legislativo preceptúa que: *"Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable"*.

Que, el numeral 19.1) del artículo 19° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278, aprobado por el Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM, dispone que: *"El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final (...)"*.

Que, por su parte, el numeral 6) del Anexo I del acotado Reglamento, define al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la siguiente manera: *"Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios"*.

Que, mediante el subnumeral 8.1.1) de la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 457-2018-MINAM, respecto a la conformación del Equipo de Planificación, establece que: *"El equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces (...)"*.

Que, mediante Informe Técnico N.° 007-2025-SLP-GSCGA/MDL, de fecha 8 de abril de 2025, la Subgerencia de Limpieza Pública comunica a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que conforme a los lineamientos establecidos en el subnumeral 8.1.1) del numeral 8.1) de la "Guía para la

Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 457-2018-MINAM, resulta necesario conformar el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lurín; en ese sentido, propone dicha conformación de la siguiente manera:

GERENCIA / SUBGERENCIA	RESPONSABILIDADES
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Subgerencia de Limpieza Pública	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio, como direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Facilitar la información para el desarrollo del estudio, como mapas de zonificación, entre otros.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
Oficina General de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.

Que, mediante Memorándum N.° 174-2025-GSCGA/MDL, de fecha 9 de abril de 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental hace suyo y ratifica lo manifestado por la Subgerencia de Limpieza Pública en todos sus extremos, **otorgando opinión favorable y viable** al proyecto de "Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos municipales del Distrito de Lurín", derivando todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar opinión técnica pertinente.

Que, mediante Proveído N.° 667-2025-OGPP/MDL de fecha 9 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada lo solicitado la Oficina de Planeamiento y Modernización, a fin de que emita opinión técnica, respecto al proyecto de "Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos municipales del Distrito de Lurín".

Que, mediante Informe Técnico N.° 048-2025-OPM-OGPP/MDL de fecha 9 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que, de la revisión y análisis del proyecto de "Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos municipales del Distrito de Lurín", se encuentra alineado al cumplimiento del OEI.05 "Mejorar la gestión ambiental en el distrito"; asimismo, su estructura y características cumple con los lineamientos y la normatividad vigente aplicables en la materia, necesarias para su aprobación e implementación; en ese sentido, **emite opinión técnica favorable**, remitiendo todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N.° 0119-2025-OGPP/MDL, de fecha 9 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo lo manifestado por la Oficina de Planeamiento y Modernización en todos sus extremos, **otorgando opinión favorable y viable** al proyecto de

"Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos municipales del Distrito de Lurín", derivando todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N.° 164-2025-OGAJ/MDL, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica **emite opinión legal favorable** para aprobación del proyecto de "Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos municipales del Distrito de Lurín"; toda vez que, se enmarca en lo previsto por la ley de la materia; del mismo modo, recomienda que el precitado proyecto sea aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme lo establece el subnumeral 8.1.1) del numeral 8.1) de la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 457-2018-MINAM.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SUBNUMERAL 8.1.1) DEL NUMERAL 8.1) DE LA "GUÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 457-2018-MINAM; Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL LITERAL P) DEL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 483-2023-MDL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LURÍN**, el mismo que estará conformado por los representantes de las siguientes unidades de organización:

GERENCIA / SUBGERENCIA	RESPONSABILIDADES
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
Subgerencia de Limpieza Pública	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Administración Tributaria	Facilitar la información para el desarrollo del estudio, como direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas	Facilitar la información para el desarrollo del estudio, como mapas de zonificación, entre otros.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
Oficina General de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.

GERG/lbxsm

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los integrantes del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Lurín, cumplir sus funciones conforme lo establece la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 457-2018-MINAM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación de la presente Resolución, a las distintas unidades de organización que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO CHIRON
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILLANBE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
LIC. CHRISTIAN FERNANDO MEZARINA CHERO (e)
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
ABOG. JESÚS MARTÍN ROMÁN CANELO (e)
GERENCIA DE LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
JHON ELKER JIMENEZ FLORES
SUBGERENCIA DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
V°B°
BACH. SANDY GERALDINE CAMACHO PISCONTE
PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
HVRIN ICXSMA
QVILCAI-1570-LVRIN